

Expediente: 8443/25

Carátula: LEMBO JORGE ALEJANDRO C/ VILLAZUR PABLO JOSE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLAZUR, PABLO JOSE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8443/25



H101012144499

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: LEMBO JORGE ALEJANDRO c/ VILLAZUR PABLO JOSE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 8443/25

FECHA DE INICIO: 05/12/2025

San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **PABLO JOSE VILLAZUR (DNI: 22336849)**: previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar en un plazo de cinco (5) días: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente oficiése digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. LC

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.